



Contraloría General del Estado

Dirección de Control Interno y Vigilancia

Guía que contiene la Metodología de Administración de Riesgos para la Administración Pública Estatal

Colima, Col. a 27 de mayo de 2025.



Contraloría General del Estado

Dirección de Control Interno y Vigilancia

Clave: GI 190601-02

Fecha de emisión:

27/05/2025

Versión N° 3

Página: 2 de 17

Actualizó

Vo.Bo.

Mtra. Erika Judith Torres Guzmán
Jefa de Departamento de Normatividad
y Evaluación
Dirección de Control Interno y Vigilancia
Contraloría General del Estado

Mtra. Perla Zorayda Barreda Vidal
Directora de Control Interno y Vigilancia
Contraloría General del Estado

Aprobó

Mtra. Isela Guadalupe Uribe Alvarado
Contralora General del Estado

Guía que contiene la Metodología de Administración de Riesgos para la Administración Pública Estatal

1. NOMBRE DE LA GUÍA

Guía que contiene la Metodología de Administración de Riesgos para la Administración Pública Estatal

2. ÁREA RESPONSABLE

Jefatura de Departamento de Normatividad y Evaluación

3. OBJETIVO

Proporcionar una metodología de administración de riesgos, que permita identificar, analizar y brindar el tratamiento adecuado a los riesgos identificados, así como evaluarlos conforme a su impacto y probabilidad de ocurrencia.

4. ALCANCE

Aplica de forma obligatoria para todas las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.

5. POLÍTICAS

- A. Las dependencias y entidades, deberán realizar una reunión de trabajo con todas las Unidades Administrativas con cronograma de actividades, fechas y responsables, para acordar la Metodología de Administración de Riesgos a implementar.
- B. Las dependencias y entidades, podrán utilizar otro formato de Matriz de Riesgos diferente al propuesto por la Contraloría General del Estado, siempre y cuando cumpla con todos los elementos de la Metodología para la Administración de Riesgos, estipulada en el Manual Administrativo de Control Interno para el Sector Público del Estado de Colima, así como apoyarse del ***"Instructivo para el llenado del Formato para elaborar la Matriz de Administración de Riesgos"***.
- C. La Coordinación de Control Interno de las dependencias y entidades, deberán difundir a las unidades administrativas, la Metodología de Administración de Riesgos acordada previamente a implementar.
- D. La Coordinación de Control Interno de las dependencias y entidades, definirá y tomará las debidas acciones para prevenir y atender las necesidades que se presenten en materia de corrupción por parte de las personas servidoras públicas, informando a través del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR).
- E. Fortalecer la mejora continua en la gestión de los procesos y en general en todo lo relacionado con el Sistema de Control Interno Institucional (SCII) y la identificación y administración de riesgos.

“2025, Año del Bicentenario de Manzanillo como Puerto de Cabotaje y de Altura”

“La información contenida en este documento es responsabilidad de la dependencia que lo elabora”

Guía que contiene la Metodología de Administración de Riesgos para la Administración Pública Estatal

F. La persona titular de la dependencia y/o entidad, deberán presentar el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR) debidamente requisitado y firmado de puño y letra a la Contraloría General del Estado, en un plazo **no mayor a cinco días hábiles** contados a partir de su firma, mediante oficio y al correo electrónico establecido: controlinternocol@gmail.com

6. MARCO NORMATIVO

- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley General del Sistema Anticorrupción.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública.
- Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Colima.
- Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado.
- Disposiciones Generales en Materia de Control Interno para el Sector Público del Estado de Colima.
- Marco Integrado de Control Interno de la Administración Pública Federal.
- Manual de Organización de la Contraloría General del Estado.
- Manual Administrativo de Control Interno para el Sector Público del Estado de Colima.
- Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Control Interno.
- Acuerdo de Coordinación de control interno, fiscalización, mejora de la gestión gubernamental, prevención, detección y disuasión de hechos de corrupción, que celebra la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Colima.

7. MARCO CONCEPTUAL

- **Acuerdo:** se refiere al Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales en materia de control interno y el Manual Administrativo de Control Interno para el Sector Público del Estado de Colima.
- **Administración de Riesgos:** se refiere a un proceso que consiste en realizar actividades de comunicación y asesoría, establecimiento del contexto, identificación, análisis y evaluación, tratamiento y seguimiento y revisión de los riesgos.
- **CGE:** se refiere a la Contraloría General del Estado de Colima.
- **Comité y/o COCODIT:** se refiere al Comité de Control, Desempeño Institucional y de Tecnologías.
- **Dependencia(s):** se refiere a las Secretarías del Estado, sus Subsecretarías y sus Órganos Administrativos Desconcentrados y la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública.
- **Entidad(es):** se refiere a los organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos públicos, mismas que componen la Administración Pública Paraestatal.
- **Factor de Riesgo:** se refiere a toda circunstancia o situación interna o externa que aumenta las probabilidades de que llegue a materializarse un riesgo.

“2025, Año del Bicentenario de Manzanillo como Puerto de Cabotaje y de Altura”

“La información contenida en este documento es responsabilidad de la dependencia que lo elabora”

Guía que contiene la Metodología de Administración de Riesgos para la Administración Pública Estatal

- **Impacto:** se refiere a las consecuencias negativas que se generarían en la dependencia y/o entidad en el supuesto de materializarse el riesgo.
- **Mapa de Riesgos:** se refiere a la presentación gráfica de uno o más riesgos que permite vincular la probabilidad de ocurrencia y su impacto en forma clara y objetiva.
- **Matriz y/o MAR:** se refiere a la Matriz de Administración de Riesgos.
- **PTAR:** se refiere al Programa de Trabajo de Administración de Riesgos.
- **PTCI:** se refiere al Programa de Trabajo de Control Interno.
- **Riesgo(s):** se refiere al evento adverso e incierto (externo y/o interno), que derivado de la combinación de su probabilidad de ocurrencia y el posible impacto pudiera obstaculizar o impedir el logro de las metas y objetivos institucionales.
- **SCII:** se refiere al Sistema de Control Interno Institucional.
- **TIC's:** se refiere a las Tecnologías de la Información y Comunicación.
- **Unidades Administrativas:** se refiere a todas las áreas de las dependencias y /o entidades.

8. CUERPO DEL DOCUMENTO

8.1. Inicio del proceso

El proceso de Administración de Riesgos deberá iniciarse a más tardar en el **último trimestre de cada año**, con la integración de un grupo de trabajo, cuyo objetivo es definir las acciones a seguir para la integración de la Matriz y el PTAR. En este grupo participan:

- Las personas titulares de las unidades administrativas de la dependencia y/o entidad;
- La persona titular de la Coordinación de Control Interno; y
- Enlace de Administración de Riesgos.

Se deberá elaborar un cronograma que especifique las actividades a realizar, la designación de los responsables y fechas compromiso para la entrega de los productos, a efecto de que las acciones que se implementen para controlar los riesgos identificados, se empiecen a aplicar desde el primer trimestre del siguiente año.

8.2. Etapas de la Metodología

La metodología general de administración de riesgos que se describe en el presente numeral deberá tomarse como base para la metodología específica que aplica cada dependencia y/o entidad, misma que deberá estar debidamente autorizada por la persona titular y documentada su aplicación en una matriz de Administración de Riesgos.

Guía que contiene la Metodología de Administración de Riesgos para la Administración Pública Estatal

La Metodología de Administración de Riesgos tiene las siguientes etapas:



I. COMUNICACIÓN Y CONSULTA

La comunicación y la consulta son elementos que deben estar presentes durante todo el proceso de la Administración de Riesgos. Se realizará conforme a lo siguiente:

- Considerar el plan estratégico institucional, identificar y definir tanto las metas y objetivos de la dependencia y/o entidad como los procesos prioritarios (sustantivos y administrativos), así como los actores directamente involucrados en el proceso de la administración de riesgos;
- Definir las bases y criterios que se deberán considerar para la identificación de las causas y posibles efectos de los riesgos, así como las acciones de control que se adopten para su tratamiento; y
- Identificar los procesos susceptibles a riesgos de corrupción.

Lo anterior debe tener como propósito:

- Establecer un contexto apropiado;
- Asegurar que los objetivos, metas y procesos de la dependencia y/o entidad sean comprendidos y considerados por los responsables de instrumentar el proceso de administración de riesgos;
- Asegurar que los riesgos sean identificados correctamente, incluidos los de corrupción; y
- Constituir un grupo de trabajo en donde estén representadas todas las unidades administrativas de la dependencia y/o entidad para el adecuado análisis de los riesgos.

II. ESTABLECER EL CONTEXTO

Esta etapa se realizará conforme a lo siguiente:

- Describir el entorno externo, social, político, legal, financiero, tecnológico, económico, ambiental y de competitividad, según sea el caso, de la dependencia y/o entidad a nivel internacional, nacional y regional;
- Describir las situaciones intrínsecas a la dependencia y/o entidad relacionada con su estructura, atribuciones, procesos, objetivos y estrategias, recursos humanos, materiales y financieros, programas presupuestarios y la evaluación de su desempeño, así como su capacidad tecnológica bajo las cuales se pueden identificar sus fortalezas y debilidades para responder a los riesgos que sean identificados;

“2025, Año del Bicentenario de Manzanillo como Puerto de Cabotaje y de Altura”

“La información contenida en este documento es responsabilidad de la dependencia que lo elabora”

Guía que contiene la Metodología de Administración de Riesgos para la Administración Pública Estatal

- c) Identificar, seleccionar y agrupar los enunciados definidos como supuestos en los procesos de la dependencia y/o entidad, a fin de contar con un conjunto sistemático de eventos adversos de realización incierta que tienen el potencial de afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales. Este conjunto deberá utilizarse como referencia en la identificación y definición de los riesgos; y
- d) Describir el comportamiento histórico de los riesgos identificados en ejercicios anteriores, tanto en lo relativo a su incidencia efectiva como en el impacto que, en su caso, hayan tenido sobre el logro de los objetivos institucionales.

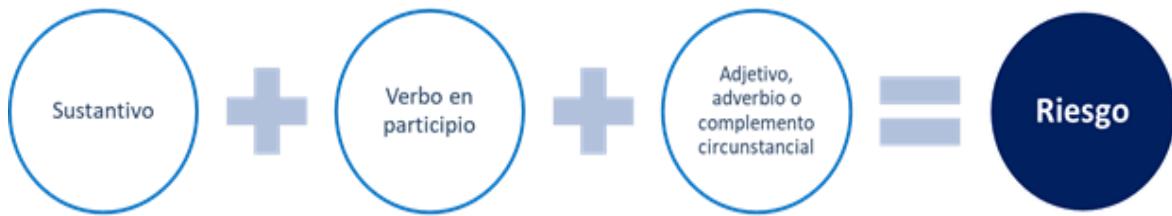
III. VALORACIÓN DE RIESGOS

Para realizar una adecuada evaluación de riesgos, se deberá considerar los factores que influyen en la gravedad, prontitud y constancia del riesgo e identificar los posibles riesgos de corrupción que impacten el logro de metas y objetivos institucionales. Esta etapa se divide de la siguiente manera:

a) Identificación, selección y descripción de riesgos

se realizará con base en las metas y objetivos institucionales y los procesos sustantivos por los cuales se logran éstos, con el propósito de constituir el inventario de riesgos institucional. Para ello es posible realizar, adicional a las etapas previas, las siguientes actividades como: Autoevaluaciones; Mapeo de procesos; Análisis del entorno; Lluvia de ideas; Entrevistas; Análisis de indicadores de gestión; Desempeño o de riesgos; Cuestionarios; Análisis comparativo y Registros de Riesgos materializados.

En la descripción de los riesgos, se deberá considerar la siguiente estructura general: sustantivo, verbo en participio, adjetivo o adverbio o complemento circunstancial negativo. Los riesgos deberán ser descritos como una situación negativa que puede ocurrir y afectar el cumplimiento de metas y objetivos institucionales.



• Nivel de decisión del riesgo

Se identificará el nivel de exposición del riesgo en caso de que se materialice conforme a lo siguiente:

1. **Riesgo estratégico:** aquel que requiere para su atención, acciones conjuntas de la unidad administrativa que lo detecta, de las unidades administrativas de la dependencia y/o entidad y, en su caso de acciones externas a ésta;

“2025, Año del Bicentenario de Manzanillo como Puerto de Cabotaje y de Altura”

“La información contenida en este documento es responsabilidad de la dependencia que lo elabora”

Guía que contiene la Metodología de Administración de Riesgos para la Administración Pública Estatal

2. **Riesgo directivo:** aquel que requiere para su atención, acciones de la unidad administrativa que lo detecta y de otras unidades administrativas de la dependencia y/o entidad; y
3. **Riesgo operativo:** aquel que puede ser atendido por la unidad administrativa que lo detecta sin necesidad de otro apoyo.

- **Clasificación de los riesgos**

Se realizará en congruencia con la descripción del riesgo que se determine de acuerdo a la naturaleza de la dependencia y/o entidad, clasificándolos en los siguientes tipos de riesgos: Sustantivo, Administrativo, Legal, Financiero, Presupuestal, de Servicios, de Seguridad, de Obra Pública, de Recursos Humanos, de Imagen, de TIC's, de Salud, de Corrupción y otros.

b) **Análisis de riesgos**

El análisis de riesgos implica desarrollar la comprensión de los riesgos identificados y proporciona un insumo tanto para la evaluación como para la toma de decisiones acerca de si los riesgos necesitan ser objeto de tratamiento y sobre las estrategias y métodos más adecuados para tal propósito.

El análisis de riesgos involucra la consideración de las causas y los efectos que pudieran existir en caso de que los riesgos se materialicen.

- **Identificación de factores de riesgo**

Se describirán las causas o situaciones (internas y/o externas) que puedan contribuir a la materialización de un riesgo, considerándose para tal efecto la siguiente clasificación: Humano, Financiero-Presupuestal, Técnico-Administrativo, TIC's, Material, Normativo y Entorno.

- **Tipo de factor de riesgo:** Se identificará el tipo de factor conforme a lo siguiente: Interno y/o Externo,

- **Identificación de los posibles efectos de los riesgos**

Son las consecuencias que, de materializarse el riesgo identificado, incidirán en el cumplimiento de los objetivos y/o metas institucionales de la dependencia y/o entidad.

Se deben indicar los posibles efectos del riesgo y su valoración inicial (del 1 al 10) en materia de grado de impacto y probabilidad de ocurrencia en cada caso. De acuerdo a la valoración, automáticamente la matriz de riesgo establecerá el cuadrante correspondiente.

- **Identificación de controles**

Se deberá comprobar la existencia o no de controles para cada uno de los factores de riesgo y, en su caso, para sus efectos, cuando los haya. Estos controles tienen como fin

“2025, Año del Bicentenario de Manzanillo como Puerto de Cabotaje y de Altura”

“La información contenida en este documento es responsabilidad de la dependencia que lo elabora”

Guía que contiene la Metodología de Administración de Riesgos para la Administración Pública Estatal

señalar las debilidades y errores, por lo que permite rectificarlos para que el riesgo no se materialice.

La evaluación de controles se realizará conforme a lo siguiente:

1. Comprobar la existencia o no de controles para cada uno de los factores de riesgo y, en su caso, para sus efectos;
2. Describir los controles existentes para administrar los factores de riesgo y, en su caso, para sus efectos;
3. Determinar el tipo de control: Preventivos, Detectivos y Correctivos;
4. Identificar en los controles lo siguiente:
 - a) **Deficiencia:** Cuando no reúna alguna de las siguientes condiciones:
 - **Documentado:** que se encuentra por escrito;
 - **Formalizado:** que se encuentra autorizado por una persona servidora pública facultada;
 - **Aplicabilidad:** que se ejecuta consistentemente el control; y
 - **Efectividad:** cuando se incide en el factor de riesgo, para disminuir la probabilidad de ocurrencia.
 - b) **Suficiencia:** Cuando se cumplen todos los requisitos anteriores y se cuenta con el número adecuado de controles por cada factor de riesgo.
5. Determinar si el riesgo está controlado suficientemente, cuando todos sus factores cuentan con controles suficientes.

c) Evaluación de riesgos

El propósito de esta etapa es ayudar en la toma de decisiones sobre cuáles riesgos pueden ser tolerables, o si requerirán de un tratamiento, así como la prioridad para su aplicación.

Una vez analizados y comprendidos los riesgos, éstos se evalúen en función de cada una de sus causas y efectos, con base en la posibilidad de ocurrencia y el impacto que pudiera tener en caso de materializarse. Al determinar la posibilidad de ocurrencia y el impacto se obtiene el nivel del riesgo; es decir, la magnitud del riesgo.

- **La valoración del grado de impacto antes de la evaluación de los controles** (valoración inicial)

Permite establecer y medir la severidad de los eventos identificados, a través de un análisis y evaluación en la que se involucran simultáneamente la estimación de la probabilidad de ocurrencia y el impacto de sus consecuencias.

Guía que contiene la Metodología de Administración de Riesgos para la Administración Pública Estatal

La asignación se determinará con un valor del 1 al 10 en función de los efectos, de acuerdo a la siguiente escala de valor:

Escala de valor	Impacto	Descripción
10	Catastrófico	Influye directamente en el cumplimiento de la misión, visión, metas y objetivos y, puede implicar pérdida patrimonial, incumplimientos normativos, problemas operativos o impacto ambiental y deterioro de la imagen, dejando; además, sin funcionar totalmente o por un periodo importante de tiempo, afectando los programas, proyectos, procesos o servicios sustantivos de la dependencia y/o entidad.
9		
8	Grave	Dañaría significativamente el patrimonio, incumplimientos normativos, problemas operativos o de impacto ambiental y deterioro de la imagen o logro de las metas y objetivos institucionales. Además, se requiere una cantidad importante de tiempo para investigar y corregir daños.
7		
6	Moderado	Causaría, ya sea una pérdida importante en el patrimonio o un deterioro significativo en la imagen institucional.
5		
4	Bajo	Causa un daño en el patrimonio o imagen institucional, que se puede corregir en el corto tiempo y no afecta el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales.
3		
2	Menor	Riesgo que puede ocasionar pequeños o nulos efectos en de la dependencia y/o entidad.
1		

- Valoración de la probabilidad de ocurrencia antes de la evaluación de controles (valoración inicial)**

Permite medir los criterios de frecuencia con las que ha ocurrido en ocasiones en ocasiones anteriores, o teniendo en cuenta la presencia de factores internos y/o externos que pueden propiciar el riesgo, aunque este nunca se haya presentado. La escala para medir la probabilidad de ocurrencia de un riesgo es la siguiente:

Escala de valor	Probabilidad de ocurrencia	Descripción
10	Recurrente	Probabilidad de ocurrencia muy alta. Se tiene la seguridad de que el riesgo se materialice, tiende a estar entre 90% y 100%
9		
8	Muy probable	Probabilidad de ocurrencia alta. Está entre 75% a 89% la seguridad de que se materialice el riesgo.
7		
6	Probable	Probabilidad de ocurrencia media. Está entre 51% a 74% la seguridad de que se materialice el riesgo.
5		
4	Inusual	Probabilidad de ocurrencia baja. Está entre 25% a 50% la seguridad de que se materialice el riesgo.
3		
2	Remota	Probabilidad de ocurrencia muy baja.

“2025, Año del Bicentenario de Manzanillo como Puerto de Cabotaje y de Altura”

“La información contenida en este documento es responsabilidad de la dependencia que lo elabora”

Guía que contiene la Metodología de Administración de Riesgos para la Administración Pública Estatal

1		Está entre 1% a 24% la seguridad de que se materialice el riesgo.
---	--	---

La valoración del grado de impacto y de la probabilidad de ocurrencia, deberá realizarse antes de la evaluación de controles (evaluación inicial), se determinará sin considerar los controles existentes para administrar los riesgos, a fin de visualizar la máxima vulnerabilidad a que está expuesta la dependencia y/o entidad de no responder ante ellos adecuadamente.

Se recomienda: que la valoración del grado de impacto y de la probabilidad de ocurrencia no se encuentren en escala de valor 5, en virtud de que en el mapa de riesgos no se podrá determinar el cuadrante correspondiente, por lo que será necesario valorar con el nivel (valor) inmediato superior y/o inferior, tomando en consideración hacia qué valor se acerca más la valoración.

• Evaluación de riesgos respecto a los controles

Se debe de realizar la confronta de los resultados de la evaluación de riesgos y controles, a fin de visualizar la máxima vulnerabilidad a que está la dependencia y/o entidad de no responder adecuadamente ante ellos, considerando los siguientes aspectos:

- a) La valoración final del riesgo nunca podrá ser superior a la valoración inicial;
- b) Si todos los controles del riesgo son suficientes, la valoración final del riesgo deberá ser inferior a la inicial;
- c) Si alguno de los controles del riesgo es deficiente, o se observa inexistencia de controles, la valoración final del riesgo deberá ser igual a la inicial; y
- d) La valoración final carecerá de validez cuando no considere la valoración inicial del impacto y de la probabilidad de ocurrencia del riesgo, la totalidad de los controles existentes y la etapa de evaluación de controles.
- e) Para la valoración del impacto y de la probabilidad de ocurrencia antes y después de la evaluación de controles, la dependencia y/o entidad podrá utilizar metodologías, modelos y/o teorías basadas en cálculos matemáticos, tales como: puntajes ponderados, de preferencias, proceso de jerarquía analítica y modelos probabilísticos, entre otros.

IV. TRATAMIENTO DE RIESGOS

Una vez evaluados los riesgos, y conforme al nivel del riesgo obtenido, se determinará la forma en que se atenderá cada una de ellas. El tratamiento implica un proceso continuo para evaluar:

- El tratamiento del riesgo;
- La eficacia del tratamiento; y
- La necesidad de establecer un nuevo tratamiento.

“2025, Año del Bicentenario de Manzanillo como Puerto de Cabotaje y de Altura”

“La información contenida en este documento es responsabilidad de la dependencia que lo elabora”

Guía que contiene la Metodología de Administración de Riesgos para la Administración Pública Estatal

Seleccionar la opción de tratamiento del riesgo más adecuado consiste en equilibrar los costos y los esfuerzos de aplicación frente a los beneficios obtenidos; asimismo, es necesario considerar los aspectos legales y normativos en la respuesta que se dé al riesgo.

La herramienta Institucional para la identificación, evaluación y tratamiento del riesgo será la Matriz de Administración de Riesgos (MAR). Para su llenado deberán apegarse al "Instructivo de llenado del formato de MAR".

Matriz de Administración de Riesgos (MAR)

Los riesgos se ubicarán por cuadrantes en la Matriz de Administración de Riesgos (MAR) y se graficarán en el Mapa de Riesgos, en función de la valoración final del impacto en el eje horizontal y la probabilidad de ocurrencia en el eje vertical. La representación gráfica del Mapa de Riesgos deberá contener los siguientes cuadrantes:



Cuadrante I. Riesgos de Atención Inmediata. Los riesgos de este cuadrante son clasificados como relevantes y de alta prioridad. Son riesgos críticos por su alta probabilidad de ocurrencia y grado de impacto, se ubican en la escala de valor mayor a 5 y hasta 10 de ambos ejes.

Cuadrante II Riesgos de Atención Periódica. Los riesgos que se ubican en este cuadrante son significativos; sin embargo, su grado de impacto es menor que los correspondientes al cuadrante anterior. Tienen alta probabilidad de ocurrencia ubicada en la escala de valor mayor a 5 y hasta 10 y bajo grado de impacto de 1 y hasta 5.

Cuadrante III. Riesgos Controlados. Estos riesgos son al mismo tiempo poco probables y de bajo impacto; se ubican en la escala de valor de 1 y hasta 5 de ambos ejes.

Cuadrante IV. Riesgos de Seguimiento. Los riesgos de este cuadrante son menos significativos, pero tienen un alto grado de impacto. Tienen baja probabilidad de ocurrencia con valor de 1 y hasta 5 y alto grado de impacto mayor a 5 y hasta 10.

Guía que contiene la Metodología de Administración de Riesgos para la Administración Pública Estatal

Estrategias y acciones de control para el tratamiento de los riesgos

Son las políticas de respuesta para la administración de los riesgos, basados en la valoración final del impacto y la probabilidad de ocurrencia del riesgo, lo que permite determinar las acciones de control a implementar por cada factor de riesgo. Es imprescindible realizar un análisis del beneficio ante el costo en la mitigación de los riesgos para establecer las siguientes estrategias:

- a) **Determinar la respuesta del riesgo:** La respuesta al riesgo se genera de forma automática a través de la MAR, esto sucede después de evaluar el riesgo y asignar un valor a su posibilidad e impacto. Se tienen las siguientes estrategias:
 1. **Evitar el riesgo:** Eliminar el factor o factores que pueden provocar la materialización del riesgo, considerando que si una parte del proceso tiene alto riesgo, el segmento completo recibe cambios sustanciales por mejora, rediseño o eliminación, resultado de controles suficientes y acciones emprendidas.
 2. **Reducir el riesgo:** Implica establecer acciones encaminadas a minimizar las probabilidades de ocurrencia (acciones de prevención) y el impacto (acciones de contingencia), tales como: la optimización de los procedimientos y la implementación o mejora de controles.
 3. **Asumir el riesgo:** Se aplica cuando el riesgo se encuentra en el Cuadrante III; es decir, con baja probabilidad de ocurrencia e impacto por lo cual no es necesario tomar otras medidas de control.
 4. **Transferir el riesgo:** Se traslada el riesgo a un externo a través de la contratación de servicios tercerizados, el cual deberá tener la experiencia y especialización necesaria para asumir el riesgo, así como sus impactos o pérdidas derivadas de su materialización. Esta estrategia cuenta con 3 métodos:
 - **Protección o cobertura:** Cuando la acción que se realiza para reducir la exposición a una pérdida, obliga también a renunciar a la posibilidad de una ganancia;
 - **Aseguramiento:** Significa pagar una prima (el precio del seguro) para que, en caso de tener pérdidas, éstas sean asumidas por la aseguradora.Hay una diferencia fundamental entre el aseguramiento y la protección. Cuando se recurre a la segunda medida se elimina el riesgo renunciando a una ganancia posible. Cuando se recurre a la primera medida, se paga una prima para eliminar el riesgo de pérdida, sin renunciar por ello a la ganancia posible; y
 - **Diversificación:** Implica mantener cantidades similares de muchos activos riesgosos en lugar de concentrar toda la inversión en uno sólo, en consecuencia, la diversificación reduce la exposición al riesgo de un activo individual
 5. **Compartir el riesgo:** Se distribuye parcialmente el riesgo y sus posibles consecuencias a efecto de segmentarlo y canalizarlo a diferentes unidades administrativas de la dependencia y/o entidad, quienes se responsabilizarán de la parte del riesgo.

"2025, Año del Bicentenario de Manzanillo como Puerto de Cabotaje y de Altura"

"La información contenida en este documento es responsabilidad de la dependencia que lo elabora"

Guía que contiene la Metodología de Administración de Riesgos para la Administración Pública Estatal

- b) **Establecer actividades de control:** Las actividades de control son las políticas, procedimientos, técnicas y mecanismos que tienden a asegurar el cumplimiento de las directrices de los niveles superiores y que se tomen las medidas necesarias para afrontar los riesgos que ponen en peligro el logro de los objetivos. Están inmersas en toda la dependencia y/o entidad, a todos los niveles y en todas sus funciones y comprenden actividades, tales como: aprobaciones y autorizaciones, verificaciones, conciliaciones, reportes, análisis e interpretación de resultados y recuentos y se incorporan en el PTAR.

De acuerdo con la respuesta al riesgo seleccionado, se deben establecer las actividades de control necesarias para la Administración de los Riesgos, conforme a la siguiente clasificación:

1. **Actividades de control Preventivas:** Diseñadas con el propósito de anticiparse a la posibilidad de que ocurran situaciones no deseadas o inesperadas. Es la actividad de control más efectiva.
2. **Actividades de control Correctivas:** Se establecen con la finalidad de corregir o subsanar en algún grado los efectos de la materialización del riesgo.

El establecimiento de actividades de control, se realiza en función de cada una de las causas y efectos inherentes al riesgo. Es necesario establecer actividades de control preventivas y correctivas, lo cual permitirá que el riesgo esté administrado de manera razonable antes, durante y después de que se pudiera materializar.

V. SEGUIMIENTO Y REVISIÓN

Esta última etapa que es el seguimiento y la revisión, debe involucrar la comprobación periódica o de vigilancia, por lo que deben abarcar todos los aspectos del proceso de Administración de Riesgos a fin de:

- Asegurar que los controles sean eficaces y eficientes tanto en el diseño como en su funcionamiento.
- Obtener información adicional para mejorar la valoración del riesgo.
- Analizar y capitalizar las lecciones de las experiencias institucionales, incluyendo conatos de accidentes, cambios, modificación de tendencias, éxitos y fracasos.
- Detectar cambios en los contextos externo e interno, incluidos los cambios en los criterios de riesgo y el riesgo en sí mismo, lo que puede requerir una revisión del tratamiento y prioridades del riesgo.
- Identificar los riesgos emergentes.

Diseño y elaboración del PTAR

Para la implementación y seguimiento de las estrategias y acciones, se elaborará el PTAR, el cual deberá ser firmado por la persona titular de la dependencia y/o entidad, la persona titular de la Coordinación de Control Interno y la persona que funge como Enlace de Administración de Riesgos.

“2025, Año del Bicentenario de Manzanillo como Puerto de Cabotaje y de Altura”

“La información contenida en este documento es responsabilidad de la dependencia que lo elabora”

Guía que contiene la Metodología de Administración de Riesgos para la Administración Pública Estatal

Este programa deberá de incluir los siguientes elementos:

- a) Riesgos;
- b) Factores de riesgo;
- c) Las estrategias para la administración de riesgos; y
- d) Las acciones de control registradas en la MAR, las cuales deberán de identificar:
 - Unidad Administrativa responsable;
 - Responsable de su implementación;
 - Fechas de inicio y término;
 - Medios de Verificación; y
 - Esto deberá hacerse a más tardar el último día hábil de diciembre de cada año.

Es importante considerar realizar todas las acciones sugeridas en la “Guía para la elaboración del Programa de Trabajo de Control Interno y del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos” (GI 190601-01)

Implementación y monitoreo del PTAR

Una vez diseñado y autorizado el PTAR, es necesario monitorear su implementación para asegurar su cumplimiento. Dicho proceso es responsabilidad de la persona titular de la Coordinación de Control Interno y del Enlace de Administración de Riesgos de la dependencia y/o entidad, así como de cada una de las Unidades Administrativas, por lo que debe llevarse a cabo un seguimiento constante a través del “Reporte de Avances Trimestral” del PTAR, el cual contendrá al menos lo siguiente:

- a) Resumen cuantitativo y cualitativo de las acciones de control comprometidas, indicando el total de las concluidas y el porcentaje de cumplimiento que representan, total de las que se encuentran en proceso y su porcentaje de avance de cada una de ellas, así como las pendientes sin avance;
- b) En su caso, descripción de las principales problemáticas que obstaculizan el cumplimiento de las acciones de control reportadas en proceso y propuestas de solución para consideración de los miembros del COCODIT;
- c) Conclusión General sobre el avance global en la atención de las acciones de control comprometidas y respecto a las concluidas, su contribución como valor agregado para evitar que se materialicen los riesgos, indicando sus efectos en el SCII y en el cumplimiento de metas y objetivos;
- d) Firmas de las personas de la Coordinación de Control Interno y del Enlace de Administración de Riesgos.

Reporte de Avances Trimestral del PTAR

Los Reportes de Avances trimestral del PTAR deberá presentarse en las sesiones del COCODIT como a continuación se indica:

“2025, Año del Bicentenario de Manzanillo como Puerto de Cabotaje y de Altura”

“La información contenida en este documento es responsabilidad de la dependencia que lo elabora”

Guía que contiene la Metodología de Administración de Riesgos para la Administración Pública Estatal

- a) Reporte de Avances del primer trimestre en la segunda sesión;
- b) Reporte de Avances del segundo trimestre en la tercera sesión;
- c) Reporte de Avances del tercer trimestre en la cuarta sesión, y
- d) Reporte de Avances del cuarto trimestre en la primera sesión de cada año.

Evidencia Documental del PTAR

La evidencia documental y/o electrónica suficiente, competente, relevante y pertinente que sustente el cumplimiento de las acciones y avances reportados, deberá acompañar el formato o cédula que sea requisitada con la información correspondiente en cada trimestre y estará a disposición de los órganos fiscalizadores, a través del Enlace de Administración de Riesgos.

Reuniones de Trabajo

Una vez concluido el trimestre, el Enlace de Administración de Riesgos, deberá integrar el Reporte de Avances Trimestral con la información y soporte documental que remitan las Unidades Administrativas; por lo que previo a la integración del reporte señalado, el Enlace de Administración de Riesgos podrá convocar a una Reunión de Trabajo con 5 días hábiles de anticipación a los enlaces designados por las personas titulares de las Unidades Administrativas para la revisión de la información y avances presentados por las Unidades Administrativas.

El objetivo de estas reuniones de trabajo es que se genere un monitoreo y seguimiento eficiente a la información reportada por las Unidades Administrativas en cada trimestre, lo que permitirá que los avances que se registren en el SCII e informen al Órgano Interno de Control sean relevantes y pertinentes respecto a la implementación de las acciones de control.

Posterior a la reunión de trabajo, el Enlace de Administración de Riesgos, deberá registrar en el SCII, la información con los avances según el trimestre que corresponda.

Reporte Anual de Comportamiento de los Riesgos

Se realizará un Reporte Anual del comportamiento de los riesgos, con relación a los determinados en la MAR del año inmediato anterior, y contendrá al menos lo siguiente:

- I. Riesgos con cambios en la valoración final de probabilidad de ocurrencia y grado de impacto, los modificados en su conceptualización y los nuevos riesgos;
- II. Comparativo del total de riesgos por cuadrante;
- III. Variación del total de riesgos y por cuadrante; y
- IV. Conclusiones sobre los resultados alcanzados con relación a los esperados, tanto cuantitativos como cualitativos de la administración de riesgos.

El Reporte Anual del comportamiento de los riesgos, deberá fortalecer el proceso de administración de riesgos y la persona titular de la dependencia y/o entidad lo informará al COCODIT a través del SCII, en su primera sesión ordinaria de cada ejercicio fiscal.

“2025, Año del Bicentenario de Manzanillo como Puerto de Cabotaje y de Altura”

“La información contenida en este documento es responsabilidad de la dependencia que lo elabora”

Guía que contiene la Metodología de Administración de Riesgos para la Administración Pública Estatal

9. SECCIÓN DE CAMBIOS

No. de versión	Fecha de elaboración/actualización	Descripción del cambio
3	27/05/2025	Se actualiza la Guía y se separa el instructivo de llenado del formato de Matriz de Administración de Riesgos
2	31/01/2020	Se renombra la Dirección de Control Interno y Vigilancia anteriormente Dirección de Órganos Internos de Control y Vigilancia, lo anterior por Reglamento Interior de la Contraloría General, publicado en el POE de Colima el 25 de enero de 2020
1	17/01/2019	Se renombra la clave del documento en virtud de que la Contraloría General del Estado por decreto se eleva a rango de Secretaría, publicado en el POE de Colima el 28 de julio de 2018
0	11/07/2017	Inicia su uso

"2025, Año del Bicentenario de Manzanillo como Puerto de Cabotaje y de Altura"

"La información contenida en este documento es responsabilidad de la dependencia que lo elabora"